RESOLUCIÓN N°. 087/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/11, A LA FIRMA *"CEMACO IMPORT-EXPORT S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO.-

Ciudad del Este, 24 de Enero de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 7164/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 921/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma *"CEMACO IMPORT-EXPORT S.A"*

Que, analizada las propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 7164/10 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la adquisición de chapas de fibrocemento a la firma "CEMACO IMPORT-EXPORT S.A.", por resultar la única oferta, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 087/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 390 **"Otros Bienes de Consumo"** f.f. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación, ***dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"CEMACO IMPORT.EXPORT S.A."* la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/11, convocada para la adquisición de chapas de fibrocemento, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 142.400.000 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales y al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, quienes serán responsables personal y solidario, civil y penalmente de los mismos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.-ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 025/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCURSO DE OFERTAS N° 10/11, A LA FIRMA "CEMACO IMPORT – EXPORT S.A.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 032/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación a la Firma **"CEMACO IMPORT – EXPORT S.A."**, de la Concurso de Ofertas Nº 10/11, convocada para la adquisición de chapas de fibrocemento; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Enero del 2011, según Acta N° 008**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Concurso de Ofertas Nº 10/11 a la Firma **"CEMACO IMPORT – EXPORT S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 087/I.M., convocada para la adquisición de chapas de fibrocemento, por un monto de (G. 142.400.000) Guaraníes, Ciento Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Tres Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
Ciudad del Este

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 025/2011 J.M.

Ciudad del Este, 02 de Febrero de 2011.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Abog. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 10-02-11
Hora: 11:00
Asunto:
Firma